



**DECRETO NÚMERO 20220169**  
**12-07-2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

**El Alcalde Municipal de Sabaneta**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 270 de del 27 de agosto de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...).*
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia...”*
3. Que mediante Resolución Municipal 2022001314 del 07 de julio de 2022 se realizó el Encargo como Alcalde Municipal de Sabaneta al funcionario **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**, entre el ocho (08) y el veintiuno (21) de julio del año 2022.
4. Que dentro de la Planta específica de Administración Municipal de Sabaneta, se encuentra vacante el siguiente cargo:  
  
Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, dependencia Dirección de Gestión Técnica de Movilidad, de Naturaleza Carrera Administrativa, toda vez que mediante Resolución Municipal 664 del 04 de abril de 2022 fue aceptada la renuncia de su titular.
5. Que el Artículo 2.2.5.3.1 “Provisión de las vacancias definitivas” del Decreto 1083 de 2015, en su inciso tercero dispone: “Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005...”.
6. Que en la actualidad no se cuenta en la Planta de Personal de la Entidad, con ningún empleado que ostente derechos de Carrera Administrativa que pudiera



ser Encargado en el empleo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01 del Nivel Técnico; en consecuencia, es procedente efectuar nombramiento provisional para su provisión, de acuerdo con lo precedentemente señalado.

7. Que por necesidad del servicio, es necesario contar con una persona que continúe desarrollando las funciones del cargo descrito en el considerando 4° del presente acto.
8. Que, la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.

Que conforme con lo expuesto, el Alcalde, como Jefe de la Administración debidamente facultado para ello;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese realizar un Nombramiento en Provisionalidad al señor, **WILMAR ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.193.037.648, en el cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, dependencia Dirección de Gestión Técnica de Movilidad, de Naturaleza Carrera Administrativa, lo anterior a partir del trece (13) de julio del año 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la interesada, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, Antioquia, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**  
**ALCALDE (E)**

